

VISTO y CONSIDERANDO:

El criterio adoptado por resoluciones dictadas oportunamente por el Consejo Directivo, de aumentar los aportes de Fondo Solidario y Subsidio y cuotas de los afiliados

El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario resuelve:

Art. 1º) Incrementar un 6,8 % a partir del 1º de Noviembre de 2024, el valor de las cuotas, Fondo Solidario y Subsidio
para todas las categorías de Afiliados No obligatorios.

Art. 2º) Incrementar un 6,8 % a partir del 1º de Noviembre de 2024 el valor del Fondo Solidario de Alta Complejidad Médica y el aporte concepto de Subsidio
para todos los afiliados Obligatorios.

Art. 3º) En ambos casos se tomarán como base los valores vigentes al mes inmediato anterior

y el porcentaje aplicado será acumulativo.

Art. 4º) Comuníquese, inscribese y archívese.